COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MULTIBIOMETRICO

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 01/2016, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, para la **"ADQUISICIÓN RELOJ MULTIBIOMÉTRICO"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 4.200.000 (guaraníes, cuatro millones doscientos mil).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 14 de enero de 2016 a las 10:30 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	OFERTA
1	Time S.R.L.	2.420.000
2	Aycom S.R.L.	3.180.000
3	Omega Enterprise Solutions	4.850.000
4	Alpha Tecnology	8.750.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 01/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día lunes 18 de enero de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 34 de fecha 15 de enero de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

Secretario:

- Tte Int LUIS FRANCISO RIVAROLA.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PEREZ.
- Tte JM FATIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA.
- Sgto 1° Tec DERLIS RAMON ESTIGARRIBIA.
- V/Sgto 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 61.- Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	Time S.R.L.	Aycom S.R.L.	Omega Enterprise Solutions	Alpha Tecnology
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y los requisitos básicos, y que son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: TIME S.A. y AYCOM S.R.L.

Conforme al análisis realizado en cuanto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las Empresa Omega Enterprise Solutions y Alpha Tecnology, no reúnen las condiciones dispuestas y **no cumplen con lo estipulado en el Art 61 inc. 1 del Decreto Nº 21909/03,** por lo tanto las ofertas de las empresas mencionadas **quedan descalificadas.**

3.2. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

Capacidad legal: Se procede al análisis de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art.60º.Análisis.

Nº	REQUISITOS BÁSICOS	Time S.R.L.	Aycom S.R.L.
1	Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
2	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple
4	Documentos de la oferta debidamente firmados.	Cumple	Cumple
5	La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple
6	Los documentos de la oferta están en orden.	Cumple	Cumple
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas Time S.A. y Aycom S.R.L. cumplen con el suministro de los requisitos básicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto las ofertas de las empresas mencionadas pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

a) Capacidad financiera: en la segunda etapa, en base a las documentaciones presentadas se procedió a corroborar y realizar los cálculos de los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones.

INDICES	PROMEDIO	
	Time S.R.L.	Aycom S.R.L.
Índice de Liquidez	3,43	369,061
Índice de Endeudamiento	0,17	0,0028
Rentabilidad	0,23	6,84
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas Time S.R.L. y Aycom S.R.L., cumplen satisfactoriamente y pasan ser analizadas en la siguiente etapa.

b) Experiencia y capacidad técnica: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, y posteriormente se evaluó la capacidad técnica mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	Time S.R.L.	Aycom S.R.L.
Copia de contratos con Instituciones privadas o del Estado (2013-2014)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE

3.3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

Las ofertas que cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas son: TIME S.R.L. y AYCOM S.R.L.

En fecha 19 de enero de 2016, se solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales no sustanciales a los siguientes oferentes:

TIME S.R.L.

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Catálogos con datos técnicos en idioma castellano conforme se expresa en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).
- Impuesto al Valor Agregado.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).
- Copia de Contratos anteriores (2013 y 2014).

AYCOM S.R.L.

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).
- Copia de Contratos anteriores (2013 y 2014).

Las empresa TIME S.A. y AYCOM S.R.L. han presentado todas las documentaciones formales solicitadas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03.

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	TIME S.A.	2.420.000
2	AYCOM S.R.L.	3.180.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente llamado.

6. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, PRESENTADA POR LA EMPRESA TIME S.A., RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS

CRITERIOS	TIME S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
CAPACIDAD TECNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.
RESULTADO	**CUMPLE**

Análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15.

Con relación a las Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40, expresadas en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (…), se procedió a la verificación de lo siguiente:

EMPRESA TIME S.A.		
CRITERIOS	REPRESENTANTES E INTEGRANTES	
	Nidia Modesta Vera Radice C.I. Nº 250.402	Fátima Pérez Vera C.I. Nº 1.088.695
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	Presenta	Presenta
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos	No se registran Datos

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos	No se registran Datos

7. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa N° 01/16 **"ADQUISICIÓN DE RELOJ MULTIBIOMETRICO"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **TIME S.A.**, por considerarse la oferta evaluada como la más baja, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día miércoles 20 de enero de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DOMINGO GUZMAN ROJAS
V/Sgto 1° Cab – Miembro C.E.

DERLIS RAMON ESTIGARRIBIA
Sgto 1° Tec – Miembro C.E.

FATIMA PAOLA CRISTALDO
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA
Tte Int – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO MAYOR CONJUNTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO
Presidente del Comité de Evaluación